Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

406

que de las mercaderias que de [illegible] de aora de año se pagaban [illegible] de mas de [illegible] en la dha [illegible] se [illegible] = y as[illegible] siendo [illegible] fiscal [illegible] de cibilla [illegible] cumplimiento que se haga [illegible] informe [illegible] nombran por comisario [illegible] para lo qual [illegible] a don [illegible] calatayud [illegible] regidor a quien se le encarga [illegible] la brevedad del =

[illegible]aron [illegible]
[illegible] d Andres [illegible]

[illegible]

Don [illegible]

Extra

En la ciudad de Cartagena en beynte y seys
dias del mes de Julio de mil seys cientos y
cinquenta y un años se juntaron a cavildo ex-
tra hordin° los señores licenciado don Jacinto
de Balcarcel alcalde mayor = Don antonio
Calatayud. don geronimo [illegible] don Juº muños don
Juº garcia. don graviel baltarano. Joseph [illegible]
quete = Pedro San. Rato = domingo Sanchez
[illegible] don alonzo Sepulveda = y juntos
acordaron lo siguiente